

MEMORANDO

PARA: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Y SUBDIRECCIONES
DIRECCION LEGAL AMBIENTAL
DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
DIRECCION DE GESTION CORPORATIVA

DE: SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Recomendaciones implementación Plan de sostenibilidad Contable 2019

Teniendo en cuenta lo establecido por la Doctrina Contable Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación, *“Las entidades contables públicas cuya información contable no refleje su realidad financiera, económica, social y ambiental, deben adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, de tal forma que estos cumplan las características cualitativas de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública”*, y en atención, además, a los lineamientos para la Sostenibilidad del Sistema Contable Público Distrital, establecidos por la Dirección Distrital de Contabilidad en el artículo 7° de la resolución DDC-00003 de 2018, la Subdirección Financiera expidió el “Plan de sostenibilidad contable 2019”, el cual fue socializado mediante el radicado 2019IE36618 del 13/02/18 y se les recomienda definir las acciones y estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable, con el propósito de garantizar que la información contable refleje la realidad económica de la Secretaría.

Entre las actividades que se deberían realizar están:

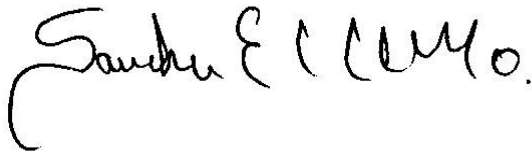
1. Establecer un cronograma para cada tema
2. Designar las personas que atenderán cada tema
3. Revisar y analizar la información suministrada por el área contable
4. Conciliar la información contable con la información contenida en los archivos del área (Soportes idóneos)
5. Establecer la actividad que se debe realizar
6. Emitir, comunicar y enviar la información gestionada (Actos administrativos y/o documentos que soporten los derechos, obligaciones, ingresos o gastos)
7. Efectuar autoevaluaciones, con el fin de aplicar los correctivos necesarios y poder lograr el objetivo propuesto.

Cabe anotar que todas las actividades se deben realizar en coordinación con la Subdirección Financiera.

Así mismo, es importante tener en cuenta lo que señala en el numeral 3.2.9.1 del anexo de la resolución 193 de 2016, expedida por la Contaduría General de la Nación –CGN- "Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable" que indica: ***"Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable: El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente."***

Esta Oficina, hará seguimiento al avance alcanzado por cada dependencia, en el Plan de Acción planteado para cada tema, en el transcurso del año.

Cordialmente,



SANDRA ESPERANZA VILLAMIL MUÑOZ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Revisó y aprobó:

Proyectó: SARA STELLA MOYANO MELO